



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°1.711, DE FECHA 08 DE FEBRERO DE 2019, EN LO REFERENTE A LA NÓMINA DE SELECCIONADOS, LISTA DE ESPERA, NO SELECCIONADOS E INADMISIBLES CORRESPONDIENTE A LA SEXTA CONVOCATORIA DEL FONDO CONCURSABLE DE FORMACIÓN DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES PARA EL FINANCIAMIENTO DE PROGRAMAS ACADÉMICOS CONDUCTENTES A LA OBTENCIÓN DE UN TÍTULO PROFESIONAL, TÍTULO TÉCNICO, DIPLOMADO O POSTÍTULO, Y DEJA SIN EFECTO BENEFICIO DE LA BECA DE ESTUDIO QUE SE INDICA A FUNCIONARIO QUE SEÑALA, AÑO 2019.(E4177/2019)
RESOLUCION EXENTO N°: 2480/2019
Santiago04/03/2019

DOCUMENTO ELECTRONICO

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional N°18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N°20.502, del 2011, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; la Ley N°18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el Ministerio del Interior; el D.F.L. N°1-18.359, de 1985, del Ministerio del Interior, que traspasa y asigna funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; la Ley N°20.742, que perfecciona el rol fiscalizador del concejo; fortalece la transparencia y probidad en las municipalidades; crea cargos y modifica normas sobre personal y finanzas municipales; el Decreto N°1.933, de 04 de diciembre del 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, suscrito por el Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento del Fondo Concursable de Formación de Funcionarios Municipales contemplado en el Artículo 8° de la Ley N°20.742; el D.S. N°483, de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo; la Ley N°21.125, de Presupuestos del Sector Público para el año 2019; la Resolución Exenta N°118 de 07 de enero de 2019, que designa la integración del Directorio del Programa Academia de Capacitación Municipal y Regional para el año 2019; la Resolución Exenta N°16.355 de 28 de diciembre de 2018, que aprueba la sexta convocatoria del Fondo Concursable de Formación de Funcionarios Municipales año 2019, ambas de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo y, en la Resolución N°1.600, del 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 4° de la Ley N°20.742, creó el Fondo Concursable de Formación de Funcionarios Municipales, dependiente de esta Subsecretaría, siendo administrado por el Directorio del Programa Academia de Capacitación Municipal y Regional y destinado a financiar acciones para la formación de los funcionarios municipales en competencias específicas, habilidades y aptitudes que requieran para el desempeño y ejercicio de un determinado cargo municipal.
2. Que, con cargo a este Fondo se dispuso que se financiarán becas para cursar estudios conducentes a la obtención de un título profesional, técnico, diplomado o postítulo, cuyos contenidos estén directamente relacionados con materias afines a la gestión y funciones propias de las municipalidades.
3. Que, a través de la Resolución Exenta N° 1.711, de fecha 08 de febrero de 2019, de esta Subsecretaría, se aprobó la nómina de seleccionados correspondiente a la sexta convocatoria del Fondo Concursable de Formación de Funcionarios Municipales, y a su vez, se declaró la inadmisibilidad de aquellas postulaciones, que no cumplían con alguno de los requisitos estipulados en la Ley N°20.742, y en el Reglamento del Fondo, o en las respectivas bases concursables.
4. Que, posteriormente a raíz de un ajuste presupuestario en las líneas del Programa del Fondo Concursable de Formación de Funcionarios Municipales, se decide aumentar en 11 funcionarios municipales, los beneficiarios de programas de estudios, conducentes a la obtención de un diplomado, llegando a un total de 280 seleccionados en esta línea, y un total de 450 becas asignadas.
5. Que, asimismo se decidió aumentar los cupos de lista de espera para los cuatro tipos de estudios, dejando en el caso de diplomados y postítulos, sin lista de "No seleccionados".
6. Que, en atención a la facultad otorgada por el artículo 61° de la Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la administración del Estado, y con el propósito de favorecer a una mayor cantidad de funcionarios municipales, se dicta el presente acto administrativo.
7. Que, con motivo de esta revisión de oficio, se detectó en la nómina de postulantes seleccionados al Fondo de Becas, para el financiamiento de programas de estudios conducentes a la obtención de un diplomado, al Sr. Gonzalo Luis Bahamondes Tapia, Cédula de Identidad N°15.761.121-6, el cual fue notificado por correo electrónico de la obtención del beneficio.
8. Que, el beneficio de la beca de diplomado que otorga el Fondo Concursable, debe ir dirigido a funcionarios municipales contratados bajo el Estatuto Administrativo Municipal, según lo establecido

en el artículo 6° de la Ley 20.742 y su Reglamento, condición que no cumple el Sr. Gonzalo Luis Bahamondes Tapia, quien se desempeña actualmente en el Departamento de Administración de Educación Municipal, personal que se regula por las normas del Código del Trabajo.

9. Que en atención a lo expuesto y dando cumplimiento a la Ley N°20.742 y su Reglamento, es necesario dejar sin efecto el beneficio de la beca de estudio conducente a la obtención de un diplomado, asignada al señor singularizado anteriormente.

RESUELVO:

Artículo 1°. – MODIFÍCASE la Resolución Exenta N°1.711, de fecha 08 de febrero de 2019, de esta Subsecretaría, en el sentido de aprobar a los siguientes postulantes seleccionados adicionales, en el concurso de becas del Fondo Concursable de Formación de Funcionarios Municipales de la sexta convocatoria, para el financiamiento de programas de estudios conducentes a la obtención de un diplomado, durante el año 2019, que se indican a continuación:

a) Postulantes seleccionados con una beca de diplomado:

1. DE LA VEGA JAMETT KATHERINE LISETTE
2. GONZALEZ PAVEZ CARMEN GLORIA
3. IBÁÑEZ CONTRERAS ALEJANDRO GASTÓN
4. INDO PINTO LUIS
5. JARA GONZALEZ ELBA ROSA
6. LUCERO VALDES XIMENA DE LAS MERCEDES
7. ROJAS CASTRO CLAUDIO HIGINIO
8. SÁNCHEZ QUEZADA RENÉ ÍTALO
9. SANDOVAL BECERRA MARIA PAZ
10. TOBAR MANCILLA ESTEBAN ANDRES
11. ULLOA VARAS PAOLA ANDREA

Artículo 2°. MODIFÍCASE la Resolución Exenta N°1.711, de fecha 08 de febrero de 2019, de esta Subsecretaría, en el sentido de ampliar la lista de espera de funcionarios municipales, en el concurso de becas del Fondo Concursable de Formación de Funcionarios Municipales de la sexta convocatoria, para el financiamiento de programas de estudios conducentes a la obtención de un diplomado, carrera profesional y técnica, durante el año 2019, según se indica a continuación:

A) Lista de espera programa conducente a la obtención de un Diplomado:

1. ALMENDRAS RIVERA KATYA ALEJANDRA
2. AMULEF LEIVA MARIA HILDA
3. ARÉVALO BUGUEÑO GLORIA MARÍA
4. AVILA GUTIÉRREZ IVÁN GERMAÍN
5. BEAS ARCE GABRIELA ANDREA
6. BERRIOS SILVA LUIS HUMBERTO
7. BERRUETA DEL POZO SUSANA ISABEL
8. BRAVO BAEZA MÓNICA BEATRIZ
9. BUSTAMANTE PEÑA CRISTIÁN RODRIGO
10. CAMPOS MORAGA EDUARDO RENATO
11. CASTRO MERCADO TERESA GABRIELA
12. CIFUENTES MUÑOZ MARJORIE
13. CIUDAD PALMA MARIANELA EMELINA
14. CONCHA SANTELICES PAULINA DEL CARMEN
15. DELPIANO BURGOS RODRIGO ANDRÉS
16. DONOSO PINEDA DIANA PATRICIA LORENA
17. FAHRENKROG PODLECH MARÍA PILAR
18. FERNANDEZ ANDONAEGUI SEBASTIAN ANDRES
19. GAJARDO JEREZ PAULA SYLVANA
20. GALLEGUILLOS VALENZUELA CLAUDIA VIVIANA
21. GONZALEZ ARANCIBIA RUBEN ARTURO
22. GUTIERREZ ALVARADO MARIANELA DEL CARMEN
23. GUZMÁN SANTIS GRACIELA
24. HUERTA CARMONA MAXIMILIANO BRUCE JULIO
25. INOSTROZA GONZALEZ JESUS
26. JARA JARA NICOLÁS JUAN
27. LAMAS GERMAIN VICTOR IGNACIO
28. LÉPEZ MUÑOZ LORENA SOLANGE
29. MANCILLA GUAJARDO RODRIGO ANDRÉS
30. MARIANI GODOY DANITZA DEL CARMEN
31. MARTÍNEZ HERNÁNDEZ CAROLINA ALEJANDRA
32. MIRANDA CARRASCO CRISTÓBAL DOMINGO
33. MORALES PINTO SERGIO ALEJANDRO
34. MORENO PRADENA MARITZA
35. MUÑOZ MUÑOZ SERGIO ALEX
36. NANJARI GODOY MIGUEL
37. NAVARRO ARAYA EVELYN GISELLI DE LOURDES
38. ORELLANA FUENTEALBA LUIS ALBERTO
39. ORTIZ ARRIETA MACARENA PAZ
40. ORTIZ GONZALEZ KATHERINE DENISSE
41. OVANDO RIVERA GUIDO EMILIO
42. PAILLAO COLIHUINCA ISABEL
43. PAREDES PALMA GONZALO ARIAN

44. PINEDA CORTÉS JOHANNA ARACELY
45. PONCE ALVAREZ ANA ROSA
46. PRIETO PRIETO ANDRES SEBASTIAN
47. QUIROZ SANTOS VANESSA ALEJANDRA
48. ROJAS CASANOVA INGRID
49. SÁEZ MARDONES JESSICA PATRICIA
50. SALAZAR ALARCÓN JESSICA
51. SUAZO PEÑA PAULINA DEL PILAR
52. TRABUCCO AZOCAR FRANCISCO
53. VALDES QUIJADA MITZI ALEJANDRA
54. VÁSQUEZ OSORIO RODRIGO
55. ZAPATA AVENDAÑO RICARDO ANDRES

B) Ampliación Lista de espera programa conducente a la obtención de una carrera profesional

1. Ranking 11° BENAVIDES SATO KARLA
2. Ranking 12° VALDEBENITO CRUCES RAUL HUMBERTO
3. Ranking 13° ACEVEDO CHERME PRISCILLA ANDREA
4. Ranking 14° RIFFO BORQUEZ LUCILA
5. Ranking 15° ALBORNOZ DIAZ DANAY
6. Ranking 16° ARANEDA SAN MARTIN ANDREA DEL PILAR
7. Ranking 17° BRAVO GARRIDO JEANETTE ISOLINA
8. Ranking 18° OSORIO BERRIOS LUIS ALBERTO
9. Ranking 19° SOTO LEAL YORDING EMILY
10. Ranking 20° LOYOLA ROJAS ANA ANDREA.

C) Lista de espera programa conducente a la obtención de una carrera técnica:

1. Ranking 11° SANDOVAL QUINTANA NADIA ALEJANDRA
2. Ranking 12° VASQUEZ VASQUEZ FABIAN ANDRES
3. Ranking 13° VALENZUELA PINTO ELSA
4. Ranking 14° RIVERA BUSTOS LUIS FELIPE
5. Ranking 15° MORALES LUNA LUIS HERMINIO
6. Ranking 16° BENAVENTE CALDERON FRANCISCO BENAVENTE
7. Ranking 17° DIAZ ABARCA MARIA MARIANELA
8. Ranking 18° CABRERA FUENTES YESICA DEL CARMEN
9. Ranking 19° AGUILERA MORALES PAMELA DELENTINA
10. Ranking 20° ZUÑIGA REYES PATRICIO FERNANDO

Artículo 3°. - DÉJESE SIN EFECTO, la selección y aprobación de la beca de estudio conducente a la obtención de un diplomado otorgada por el Fondo Concursable de Formación de Funcionarios Municipales al Sr. Gonzalo Luis Bahamondes Tapia, Cédula de Identidad N° 15.761.121-6, mediante la Resolución Exenta N° 1.711, de fecha 08 de febrero de 2019, de la SUBDERE, por no dar cumplimiento a la normativa que regula el Fondo Concursable.

Artículo 3°. -NOTIFÍQUESE al Sr. Gonzalo Luis Bahamondes Tapia que se deja sin efecto la selección de la beca de estudio conducente a la obtención de diplomado, a los postulantes seleccionados y en lista de espera, del resultado de su postulación por medio de carta certificada a la dirección que hayan señalado en el formulario de postulación o en su defecto por correo electrónico, existiendo voluntad expresa del postulante para ser notificado por esta vía.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



FELIPE SANTIAGO SALABERRY SOTO
Subsecretario
Gabinete

FSS/ / JGL/ APG/ JAOR/ JHN/ apsm

DISTRIBUCION:

ALEJANDRA DEL CARMEN PARRA - Secretaria Ejecutiva - Fondo de Becas

Jefe(a) de Departamento - Academia de Capacitación Municipal y Regional

Jefe(a) de Departamento (S) - Academia de Capacitación Municipal y Regional

MACARENA GODOY - Secretaria - Academia de Capacitación Municipal y Regional

NIEVES DURAN - Jefa Unidad - Oficina de Partes

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799